





Guadalajara, Jal., Marzo 17 de 2017. Memo: CA/093 Asunto: Informe Adjudicación Directa Adquisición Material de Aseo

15. TIME?

Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General Sistema DIF Guadalajara

Por este conducto envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito informarle que el día de ayer 16 de Marzo 2017 se recibieron los comunicados CS/099/2017 y CP/083/2017 de la Coordinadora de Servicios y del Coordinador de Programas respectivamente, de este organismo, en el que medularmente se solicitan se efectúen las acciones necesarias para la adquisición del material de aseo correspondiente al periodo Marzo-Abril 2017, mediante la modalidad prevista en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 73 Fracc. IV que resulta ser la adjudicación directa derivada de caso fortuito.

Se considera que dado lo expuesto en los comunicados en cuestión ha quedado demostrada la razón de urgencia y la importancia para la adquisición de los insumos de aseo, así pues resulta que no podría optarse por mecanismo distinto al de adjudicación directa, ya que al día de hoy no se cuenta con el comité de adquisiciones correspondiente que pudiera resolver dichas peticiones, sin embargo, el aplazar la compra de estos insumos podría llegar a generar una contingencia sanitaria y tener consecuencias directas en la salud de los niños, niñas, adolescentes y demás personas a las cuales se les brindan servicios en todos los Centros del Sistema DIF del Municipio de Guadalajara.

Es importante mencionar que la razón de urgencia no obedece a causas imputables al Sistema DIF Guadalajara, si no al hecho de la entrada en Vigor de la Ley antes mencionada, la cual nos puso en el contexto de no contar con el correspondiente Comité de Adquisiciones para llevar a cabo los procesos por la vía de la Licitación Pública y resueltos por el mismo Comité.

Por lo tanto, de conformidad a lo previsto en el artículo 74 punto 1 del ordenamiento referido en el primer párrafo, se remite el oficio de cuenta, en el que medularmente se expresan razones de urgencia para efectuar la adquisición de insumos de aseo para el



periodo Marzo-Abril 2017 y que dado lo argumentando, se pueda optar por el mecanismo de adquisición previsto en la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y se Adjudique de Manera Directa al Proveedor JULIO BERNI SILVA, la cantidad de \$234,906.01, que resulta ser la suma de los pedidos de las dos coordinaciones para la adquisición de los insumos de aseo que se presentan en el anexo que se adjunta a este documento, dado que resulta ser la mejor opción para el Sistema DIF Guadalajara por la premura de lo acontecido y dicho proveedor cumple con todos los requisitos que necesita el área solicitante.

Concluyo señalando que al presente agrego la siguiente documentación:

- 1.- Copia Memorándum CS/099/2017.
- 2.- Copia Memorándum CP/083/2017.
- 2.- Cotización del proveedor Julio Berni Silva al cual se pretende adjudicar de manera directa.

Elementos que le pudieran servir para adopte una determinación al respecto, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"

L.C.P. Gildardo Mendoza Juárez Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones

C.c.p. Coordinación Adiministrativa/ para su conocimiento

C.c.p. Lic. Rosa Elena González Velasco Coordinadora de Servicios/ para su conocimiento

C.c.p. Ing. Juan Carlos Martin Mancilla

GM.I



JULIO BEHNI SILVA PR/Y JAN DE SAN SHBUEL #110-A GLIADAL/JARA, JALISCU I ELL 5331-8002, 3330-4463

PEDIDO DE ARTÍCULOS DE ASEO PARA PERIODO MARZO-ABRIL 2017

	ESCEIPCIÓN	UNICAD	PRECIO UNITARIO	PROGRAMAS	GUARDERIAS	CENTROS	PEDIDO	TO
1 ACEITE PARA MOP		175	\$25,00	2	- 3	7	12	\$4
Z AJAK AMCINIA S LTS		PZ/A	\$109,44		73	17	40	54.1
3 APAX BICLORO \$86 GRS		PZA	\$13,84	32	29	27	68	51.
# #10M/ZAOON DE 11.T		PZA	\$9,10	9	16	14	39	53
5 BASE PARA MOR 60 CM 6 BASE PARA MOR 90 CM		PZA	\$44,20	1		2	- 5	52
	12.10	PZA	\$45,80	3	1	2	- 6	5
7 ECILSA CAMESERA KO+ZUX	00	RG	525,32	65	35	50	153	\$3.0
BERT SA CAMISETA DE ALTI	RESISTENDA BLANCA 40-20x60	KG	528,56	65	8	5	81	\$2.5
9 ECCSA NEGRA (UNISO 90 10 BCH SA PLASTICO 40+20XE	13X120	KG	\$23,71	287	67	172	556	513
10 FOR HIS DE ANDREW AND THE	GAZIII	×6	\$28,56	16	25		36	\$1.0
11 SOLSA PLASTICO 40-2006 12 BOLSA PLASTICO 40-2006	G NAKANIA	KG.	\$28,\$6	4	15		19	51
		8.0	\$28,56	1.2	1.4	7	33	5
13 BOLSA PLASTICO 70190 A		K.G	\$20,63	12	29	4	45	51.
14 BOLSA PLASTICO ZINSON. 15 GOLSA PLASTICO ZINSON.		NG.	\$29,62	6	0	25	35)	51.
		KG:	\$29,62	5	6	28	39	51.1
16 BOLSA FRANSPARENTE DE 17 BOMBA DESTAPAÇANO	ALL AREAS ENC A SOXED	×G	\$43,65	3	4	7	1.4	St
	27/2-1	PZA	511,70	3.0	1	3	14	51
18 BOTE DE BASURA ATMBO 19 CEPILLO P/ W.C.	SC LO	PZA	5270,43			2	3	\$
20 CESTO PUBASURA NEDIAN		PZA	\$11.05	19	7	11	37	SA
		IFZA	\$54.00	1		5	6	91
		PZA	\$270,43		2	1	3	SE
22 CESTO P/BASURA STICM C	/TAPA	PZA	\$174,00	0		2	2	53
23 CLORO 6% 24 CLORO MARCA CLORALEX	Name of the last o	13	\$2,40	1010	295	370	2175	\$5.2
	9,800	P2A	\$72,39	- 6	72	68	96	56.5
25 CUBETAS No. 12		PZA	\$27.10	12	13	10	35	57
26 CURRE BOYAS	A Disposit L	PZA	\$0,44	560	1750	300	2610	\$1.1
27 CUBRE PELO COLOR BLAN		PZA	\$0,59	820	2050	400	3270	51.5
28 DETERGENTE ROMA C/10 29 DETERGENTE RUTHIC/10 N		BOLSA	\$237,00	62	36	18.	116	527.4
30 EASY OFF ATERIES	9	BOLSA	5177,00	10	15	7.	28	54.5
31 ESCOBAS DE PLASTICO 6 H		PZA	\$45,73	16	16		40	51.9
37 ESCOBETA GRANDE DE PL		υχν	\$28,60	56	20	24	100	52.8
33 ESCORFTA GRAVOL DE RA		PZA	\$9,10	1		1	20	1 5
34 MULTIUSOS CLEAN IT	£	P7A	\$7,20	0	1	7	4	5
35 FISHADE ALAMBAL CHICA		LI LI	54,70	710	4.5	385	1520	\$7.1
36 FRERADE ALAMBRE GRANT		эхд	54,20	41	16	10	57	52
37 FIBRA VERDE 3MM		PZA	\$6,50	94	29	4	127	58
38 FRANCIA ROJA		PZA	59,42		80	37	112	\$1.0
39 FUNEN PARA MOP SO CM		MTS	\$10,25	19	26	46	115	\$1.1
40 PUNDA PEHA MOP SO CIA	The state of the s	PZA	\$25.00	3	ă.	24	35	59
41 GELANTIBACTERIAL		257	\$28,71	4	4	15	73	56
42 GELANTIBACTERIAL DE 1 L		TULETA 19 LTS	\$445,00	4		3	7	\$3.1
43 GLADE AEROSOL		TVA.	\$29,00		3.	6	9	52
44 GUANTES NO. 7		AEHOSOL	\$36,74	13	2.0	11	38	51.3
45 GU/N/755 NO.8		JAR	\$19,50	9	1.6	38	60	51.1
4E GHANTES NO.9		PAR	\$19.50	. 22	34	- 23	91	51.7
	4-14-1	PAR	519,50	17	29	22	58	\$1.3
47 MIGHEN PETALO CRISCIBA)	COE MEZIS MAIS	CAJA	\$213,75	25	F	6	39	58.3
48 MIGHENICO PETALO CRISOR	PAUROSCI	CAJA	\$435,00	1	4	6	1.1	\$4.7
49 JABON KIMCARE FRUI AS C	12/200 MT	CASA	\$198,45	5	2	5	12	\$2.3
50 JASON LIRIO DERMAT, 100 51 JASON LIRIO HOTELERO 20		(YA	54,40	321	50	30	401	51.7
	WHILL ARE FEAS	CAIA	\$262,80	6			6	\$1.5
52 JALADOR DE AGUA O ICO 53 JERGA	W-17W	NETS	\$20,80	79	1		30	\$60
		PZA	\$10,31		6	11	17	51
54 KLENER SS LIJA DE AGUA		CAIA	513,40	5	2	2	9	518
56 PAST DESOD, WYSE 80 GRS		PZA	\$7,83	45	45	-21	111	\$8
57 PASTILLAS DE CLORO		PZA	\$6,01	410	170	229	309	56.4
58 PINCE		¥6	5120,00	53	19.	14	75	\$9.0
59 PLEUGE LIMPIATOR DE MA	***	1.15	53,15	825	615	330	1770	\$5.57
59 PLEIMERO LARGO	ERM	PZA	553,24			4	A	521
51 RECOGEDOR DE LAMINA CA	SAP- VAL	FZA	\$78,00	1	2	4	7	554
62 RECOGEDOR DE PLASTICO		PZA	518,20		9	4	11	520
		FZA	\$10,40	13	3	4	20	520
63 NOTION GIFTNESS DE SON H		PZA	57,50	40	103	165	305	\$2.28
64 / IOLIO I I GIENICO HORTEN		PZA	\$4.66	1040	905	558	2603	\$17.17
65 SANITAS INTERD PACIC/20		PAG	\$15.00	396	533	342	1271	\$19.06
56 SARRICIDA		LTS	\$6,00	69	78	17	164	\$98
57 TRAFEADORES HILD SOOGR	2	PZA	\$36,40	41	4	6	51	51.65
68 FRANKACON PARILO SO GRE		PZA	536,40	15	36	34	88	53.20
							240	
59 ARANA P/ JARCHN		PZA	\$104,00	4			- 3	6.44
		PZA	\$104,00	4			SUR SUR	\$41

ASED PERSONAL VILLAS Y CASIMEC				TOTAL	\$223,652,56
I CENILO DENTA ADULTO	1º2A	59.00	80	1 120	
2 DESCRORANTE P/CABALLERO ES GR	92A	\$15.19	30	184	\$720,00
3 DESODORANTE PADAMA 55 UN	F/A	\$15.19	AS:	455,7	\$455,70
4 PASTA DENTAL 100 MIL.	PZA	522.58	350	683,55	\$683,55
5 SHAMPOO 1 LT	(15	\$13.00	8/3	3397	\$3,367,00
6 TOALLA FEMIENINA	PAG	\$8.50	200	1040	\$1,040,00
7 ESTROPAJO PARA USO PERSONA).	P2A	52.00	500	1700	\$1,780,00
B OELDE 1 KG	P7A	\$14.00	50	180	\$180,00
9 RASTRILO PARA AFEITAR	528	\$13.50	20	700	\$700,00
10 PEINE PICKERO	07A		20	675	\$675,00
***************************************	1 1 1 1 1 1	\$8,00	- 20	160	\$160,00

CEMIROS	MONTOS
GUÁRDI/RIAS	
CDC	
PROGRAMAS	522165053
PERSONAL	\$11,253,45
IQTAL OFFICIAL	\$214,906,07

*** TIEMPO DE ENTREGA DIAS HABILES ****
**** CREDITO DE DIAC***
**** GARANTIA DE LOS PRODUCTOS DEL 100% ***
**** PRECIOS MAS IVA***

James -





MEMORÁNDUM CS/099/2017

Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2017

LIC GILDARDO MENDOZA JUAREZ TITULAR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PRESENTE

Por este conducto, nos dirigimos a Usted para solicitarle que lleve a cabo el correspondiente proceso de adquisición por ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de Julio Berni Silva y por la cantidad de \$ 129,580.81 pesos moneda nacional, para la obtención de material de limpieza correspondiente al bimestre marzo/ abril 2017, mismo que deberá ser desahogado por todas sus etapas, de acuerdo a los artículos 44 y 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual, es necesario, que cuente, en sus requisitos técnicos mínimos con las siguientes características: calidad, y con un desempeño funcional, que permita satisfacer las siguientes necesidades: oportunidad en entrega y calidad en los productos.

Con base a lo anterior, bajo protesta de decir la verdad, manifestamos que:

- a) No se cuenta, respecto a la adquisición requerida, con algún producto o servicio similar, que pudiera satisfacer las necesidades para las que se pide, o en su caso, resulta necesario para complementar, adecuar o actualizar el ya existente.
- b) La presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado correspondiente, por lo que se ha comprobado, que para adquirir lo requerido, se cuenta con los recursos suficientes.
- c) No se tiene en existencia productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo.
- d) Se tomarán las medidas para que lo que se solicita sea resguardado, protegido y custodiado en términos físicos como jurídicos, e ingresado a controles e inventarios.



- f) Nos hacemos responsables de la existencia, tenencia y comprobación de todos los elementos que justifican la adquisición de lo solicitado, junto con aquellos descritos en el ANEXO de esta solicitud, y nos comprometemos a ponerlos a disposición de su Dependencia o del Comité de Adquisiciones, cuando éste intervenga, en caso de ser requeridos.
- g) Nos hacemos responsables de la veracidad de las manifestaciones antes mencionadas, conociendo las consecuencias penales y administrativas que implicaría faltar a la verdad.

Lo anterior, con fundamento además , en los artículos 13, 14 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted, quedando a sus órdenes.



ANEXO A SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Respecto de la ADJUCICACIÓN DIRECTA solicitada a favor de Julio Berni Silva y por la cantidad de \$ 129,580.81 pesos moneda nacional, para la obtención del producto y / o servicio siguiente: material de limpieza, se rinde el siguiente INFORME:

CAUSAS

- A. () Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- B. () En el mercado sólo existe un posible oferente;
- C. () Se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- D. () Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- E. () Se realiza con fines de seguridad pública y se compromete la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Municipio de Guadalajara, o de algún otro Estado, en los términos de las leyes en la materia;
- F. (X) Se trata de causas de caso fortuito o fuerza mayor, y no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontaria;



- G. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respeto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- H. () Se trata de bienes producidos por la industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

La hipótesis antes seleccionada se justifica porque:

Como es de su conocimiento a través de los Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Asistencia Infantil Comunitario brindan educación inicial y preescolar a niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses, con lo cual se otorga el apoyo fundamentalmente a madres trabajadoras y jefas de familia, mismas que se ven limitadas en sus posibilidades para contar educación privada para sus hijos y en dichos espacios el sistema de atención provee del servicio a un costo económico y con un horario más acorde a las necesidades de la población, cabe hacer mención que actualmente el patrón de beneficiarios de los centros es de más de 1,500 niños.

Por otra parte los Centros de Desarrollo Comunitario tienen como objetivo final, la prevención y atención de los grupos más vulnerables del Municipio, estimando atender diariamente un total de 4,500 personas, para lo cual es importante contar con espacios de calidad, higiene, y con el material necesario para poder mejorar la situación de dicha población, y que se provea de los apoyos en las mejores condiciones posibles; en el mismo sentido contamos con áreas de atención que requieren para poder otorgar los servicios, tener una higiene que no sea cuestionada, dichas áreas son: el laboratorio de análisis clínicos, la clínica dental y el área de nutrición, quienes manejan estándares de calidad e higiene que no pueden depender de tiempos extras para la cobertura de sus necesidades de limpieza.

Resulta indispensable exponer que la condición apremiante para que se efectúe la adquisición de los insumos solicitados a través del medio de compra de excepción, no obedece a una indebida programación o la indiferencia para efectuarlo de manera programada, sino a la condición excepcional e inesperada de la reciente entrada en vigor de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la inexistencia del órgano colegiado, al que alude su numeral 23 que constituye el único ente facultado para realizar los procesos de adquisición por licitación pública, lo que orilla a recurrir al caso de excepción previsto en su artículo 73, dado que no hacerlo podría propiciar una condición insalubre en los centros de asistencia social.



Expuesto lo anterior ponemos a su consideración llevar a cabo la compra por la vía de la **Adjudicación Directa**, derivado de que se da el caso fortuito que marca el artículo 73 V, ya que al día de hoy no se cuenta con el comité de adquisiciones, el cual permitiría llevarlo a cabo por la vía de la Licitación Pública.

Con fundamento en los artículos 73 Fracc. IV y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"

OCOORDINACIÓN

LIC. ROSA ELENA GONZALEZ VELASCO COORDINACION DE SERVICIOS

C.c.p. Archivo

REGV/eeho

	1	GRAN TOTAL	TOTAL		FORMATO ASEO	# (
***	1		UNIDADES Y	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	1-12-19
TOTALE	-	15	PIEZAS 8	LT	ACEITE PARA MOP	1
	25.00 103.44	40	23	LT	AJAX AMONIA	2
W.100	13.84	56	29	PZA	AJAX BICLORO 388 GRS	3
	9.10	30	16	PZA	ATOMIZADOR DE 1 LT	4
	44.20	2	0	PZA	BASE PARA MOP 60 CM	5
0 1	46.80	3	1	PZA	BASE PARA MOP 90 CM	<u>6</u> 7
2 2,2	25.32	88	38	KG	BOLSA CAMISETA 40+20X60	8
6 4	28.56	16	8		BOLSA CAMISETA DE ALTA RESISTENCI. BOLSA NEGRA JUMBO 90+30X120	9
	23.71	269	97	KG KG	BOLSA PLASTICO 40+20X60 AZUL	10
3 337	28.56	20	20 15	KG	BOLSA PLASTICO 40+20X60 NARANJA	11
	28.56	15 21	14	KG	BOLSA PLASTICO 40+20X60 VERDE	12
	28.56 29.62	33	29	KG	BOLSA PLASTICO 70x90 AZUL	13
	29.62	33	8	KG	BOLSA PLASTICO 70x90 NARANJA	14
	29.62	34	6	KG	BOLSA PLASTICO 70x90 VERDE	15
	43.65	11	4		BOLSA TRANSPARENTE DE ALTA RESIST	16
	11.70	4	1	PZA	BOMBA DESTAPAÇAÑO	17
8 8:	270.43	3	11	PZA	BOTE DE BASURA JUMBO	18
i	0.00	0	0	PZA	CEPILLO DENTA ADULTO	19
į.	0.00	0	0	PZA	CEPILLO DENTAL NIÑO CEPILLO P/ W.C.	21
	11.05	18	7	PZA PZA	CESTO P/BASURA GRANDE 90LTS	22
	270.43	3	0	PZA	CESTO P/BASURA MEDIANO 12 LTS	23
	54.00	5 2	0	PZA	CESTO PARA BASURA 50CM C/TAPA	24
	174.00	1165	795	LT	CLORO 6%	25
100	2.40 72.39	90	22	LT	CLORO MARCA CLORALEX	26
	0.00	0	0	PZA	CREMA CORPORAL 420 GR	27
	22.10	23	13	PZA	CUBETAS No. 12	28
	0.44	2050	1750	PZA	CUBRE BOCAS	29
1,44	0.59	2450	2050	PZA	CUBRE PELO COLOR BLANCO (ORUGA)	30
	15.19	0	0	PZA	DESODORANTE P/CABALLERO 65 GR DESODORANTE P/DAMA 65 GR	32
	15.19	0	0	PZA	DETERGENTE ROMA C/10 KG	33
A 100 MARKET	240.00	54	36	BOLSA BOLSA	DETERGENTE RUTH C/10 KG	34
	177.00	18	16	PZA	EASY OFF 476 GRS	35
	45.73	24	20	PZA	ESCOBAS DE PLASTICO 6 HILOS	36
	28.60 9.10	9	8	PZA	ESCOBETA GRANDE DE PLASTICO	37
	7.20	4	2	PZA	ESCOBETA GRANDE DE RAIZ	38
	4.70	810	425	LTS	FABULOSO	:39
	4.20	26	16	PZA	FIBRA DE ALAMBRE CHICA	40
21	6.50	33	29	PZA	FIBRA DE ALAMBRE GRANDE FIBRA VERDE 3MM	41
1,05	9.42	112	80	PZA	FRANELA ROJA	43
	10.25	66	20	MTS PZA	FUNDA PARA MOP 60 CM	44
	26.00	32	8	PZA	FUNDA PARA MOP 90 CM	45
	28.71	19 3	0	CUBETA 19 LTS	GEL ANTIBACTERIAL	46
1,35	450.00 29.00	9	3	PZA	GEL ANTIBACTERIAL DE 1 KG	47
91	36.74	25	14	AEROSOL	GLADE AEROSOL	48
99	19.50	51	18	PAR	GUANTES No. 7	49
1,34	19.50	69	38	PAR	GUANTES No. 8	50
994	19.50	51	29	PAR	GUANTES No. 9	51
2,992	213.75	14	8	CAJA	HIGIEN, PETALO CRISOBA JR. DE 6/255 M	52
4,350	435.00	10	4	CAJA	HIGIENICO PETALO CRISOBA JUMBO JABON KIMCARE FRUTAS C 12/500 ML	54
1,470	210.00	7	2	CAJA	JABON LIRIO DERMAT, 100 GRS	55
352	4.40	80	50	PZA CAJA	JABON LIRIO HOTELERO 20 GR.C 200 PZA	
(262.80	0	0 1	PZA	JALADOR DE AGUA CHICO	57
20	20.80	17	6	MTS	JERGA	
182	10.71	4	2	CAJA	KLENEX	
45 516	11.40 7.83	66	45	PZA	LIJA DE AGUA	
3,195	8.01	399	170	PZA	PAST.DESOD. WYSE 80 GRS	
3,193	21.52	0	0	PZA	PASTA DENTAL 100 ML.	
2,795	130.00	22	8	KG	PASTILLAS DE CLORO	
	3.15	945	615	Taris la	(2) 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

LOS DESECHABLES DOR DE LAMINA C/BASTON DOR DE PLASTICO C/BASTON IGIENICO DE 500 HOJAS IGIENICO HORTENCIA DE 500 HC INTERD. PAQ C/200	PZAS PZA PZA PZA PZA PZA PAQ PAQ	0 7 3 100 905 533	6 0 11 7 265 1563 875	80.00 0.00 18.20 10.40 7.50 4.66	480.00 0.00 200.20 72.80 1,987.50 7,283.58
DOR DE PLASTICO C/BASTON IGIENICO DE 500 HOJAS IGIENICO HORTENCIA DE 500 HO INTERD. PAQ C/200	PZA PZA PZA PAQ	100 905	11 7 265 1563	18.20 10.40 7.50 4.66	200.20 72.80 1,987.50
IGIENICO DE 500 HOJAS IGIENICO HORTENCIA DE 500 HO INTERD. PAQ C/200	PZA PZA PAQ	100 905	7 265 1563	10.40 7.50 4.66	72.80 1,987.50
GIENICO HORTENCIA DE 500 HO INTERD. PAQ C/200	PZA PZA PAQ	100 905	1563	7.50 4.66	1,987.50
INTERD. PAQ C/200	PAQ	905	1563	4.66	
					1,403.30
)A	LTC	000			13,125.00
	LTS	78	95	15.00	570.00
O 1 LT.	LTS	0	0	13.00	0.00
SIFECTANTE PARA PIES 250 GF	PZA	0	0	0.00	M. 1.14-19.
EMENINA	PAQ	0	0		0.00
ORES HILO 500 GRS	PZA	4		8.50	0.00
ORES HILO 750 GRS		1	10		364.00
		20	1		57.20
		09			2,190.00
		0			0.00
	OORES HILO 750 GRS OORES PABILO 500 GRS OORES PABILO 750 GRS	ORES HILO 750 GRS PZA ORES PABILO 500 GRS PZA ORES PABILO 750 GRS PZA	ORES HILO 750 GRS PZA 1 ORES PABILO 500 GRS PZA 39 ORES PABILO 750 GRS PZA 0	OORES HILO 750 GRS PZA 1 1 1 OORES PABILO 500 GRS PZA 39 73 OORES PABILO 750 GRS PZA 0 0 0	OORES HILO 750 GRS PZA 1 1 57.20 OORES PABILO 500 GRS PZA 39 73 30.00 OORES PABILO 750 GRS PZA 0 0 57.20

SUBTOTAL 111,707.60 IVA 17,873.22 TOTAL 129,580.82



Memorándum CP/083/17 Guadalajara, Jalisco 15 de marzo, 2017

LIC. GILDARDO MENDOZA JUAREZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES SISTEMA DIF GUADALAJARA

Por este conducto, nos dirigimos a Usted para solicitarle que lleve a cabo el correspondiente proceso de adquisición por ADJUDICACION DIRECTA, a favor de Julio Berni y por la cantidad de \$105,325.20 (ciento cinco mil trescientos veintícinco pesos con 20/100 moneda nacional), para la obtención del producto y/o servicio siguiente: se anexa formato; mismo que deberá ser desahogado por todas sus etapas, de acuerdo a los artículos 44 y 73 de Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual, es necesario, que cuente, en sus requisitos técnicos mínimos con las siguientes características: se anexa formato y con un desempeño funcional, que permita satisfacer las siguientes necesidades: para los programas que competen a esta coordinación.

Con base en lo anterior, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que:

- a) No se cuenta, respecto a la adquisición requerida, con algún producto o servicio similar, que pudiera satisfacer las necesidades para las que se pide, o en su caso, resulta necesaria para complementar, adecuar o actualizar el ya existente.
- b) La presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado correspondiente, por lo que se ha comprobado, que para adquirir lo requerido se cuenta con los recursos suficientes.
- No se tiene en existencia productores alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo;
- d) Se tomaron las medidas para que lo que se solicita sea resguardado, protegido y custodiado en términos físicos como jurídicos, e ingresado a controles e inventarios;

- e) Nos hacemos responsables de la existencia y comprobación de todos los elementos que justifican la adquisición de lo solicitado, junto con aquellos descritos en el ANEXO de esta solicitud, y nos comprometemos a ponerlos a disposición de su Dependencia o del Comité de Adquisiciones, cuando éste intervenga, en caso de ser requerido.
- f) Nos hacemos responsables de la veracidad de las manifestaciones antes mencionadas, conociendo las consecuencias penales y administrativas que implicaría faltar a la verdad.

Lo anterior, con fundamento además, en los artículos 13, 14 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataçión de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted, quedando a sus órdenes.

Atentamente,

"Guadalajara, Heredera del Legado de Fray Antonio Alcalde"

ING. JUAN CARLOS MARTIN MANGILLA COORDINADOR DE PROGRAMAS

ANEXO A SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA.

Respecto de la **ADJUDICACION DIRECTA** solicitada a favor de la Coordinación de Programas y por la cantidad de \$105,325.20 (ciento cinco mil trescientos veinticinco pesos con 20/100 moneda nacional), para la obtención del producto y/o servicio siguiente: se anexa formato, se rinde el siguiente informe:

CAUSAS

 A. () Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;

B. () En el mercado solo existe un posible oferente;

 C. () Se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgadas por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;

D. () Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen

directamente los productores:

 E. () Se realiza con fines de seguridad pública y se compromete la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Municipio de Guadalajara, o de algún otro del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

F. (X) Se trata de caso fortuito o fuerza mayor, y no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla;

G. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de

liquidación, disolución o bajo intervención judicial;

 H. () Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

La (s) hipótesis antes seleccionada(s) se justifica(n) porque: en la Coordinación de Programas se trabaja con los programas más activos del Sistema como CADIPSI (albergue de indigentes) Villas Miravalle (albergue de Niñas, Niños y Adolescentes) CASMEC (albergue de mujeres) Centro de Convivencia Familiar, quienes laboran los 365 días del año, las 24 horas, atendiendo una población aproximada de 6,200 personas al mes; por esta razón se esencial el mantenimiento adecuado y limpio de las instalaciones que ocupan; y se comprueba(n) con: acciones reflejadas en los reportes mensuales de metas presentadas en el departamento de Planeación que a su vez presenta en la Unidad de Transparencia del Sistema.

Resulta por tanto apremiante e inaplazable realizar la adquisición de los materiales de limpieza que se anexan, dando que se podría llegar a dar algún tipo de contingencia sanitaria si esta compra se retrasa por más tiempo y tener consecuencias directas a la salud de la población a la cual se brindan los servicios en dichos centros.

Expuesto lo anterior ponemos a su consideración llevar a cabo la compra por la vía de la Adjudicación Directa, derivado de que se da el caso fortuito que marca el articulo 73 IV, ya que el día de hoy no se cuenta con el comité de adquisiciones, el cual permitiría llevarlo a cabo por la vía de la Licitación Pública.

Con fundamento en los artículos 73 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente,

"Guadalajara, Heredera del Legado de Fray Antonio Alcalde" Guadalajara, Jalisco a 14 de marzo, 2017

> ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA COORDINADOR DE PROGRAMAS

c.c. archivo